

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud; disfrutando de igual beneficio en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 22.

Negociado 2.º—Sanidad.

La Inspección general de Sanidad exterior interesa á la mayor brevedad posible, un estado del último trienio comprensivo del número de reses vacunas, lanar y de cerda sacrificadas en los mataderos públicos; y en su consecuencia, todos los Inspectores veterinarios de esta provincia y donde no los hubiere, los Alcaldes, remitirán en término preciso é improrrogable de quinto día, el mencionado estado, comprensivo de las reses ya expresadas, que hayan sido sacrificadas en los tres últimos años.

Los Sres. Alcaldes llamarán lo atención de sus respectivos Inspectores Veterinarios sobre la presente circular, y cuidarán de que el expresado servicio sea cumplido, ya directamente por aquellos funcionarios, ya por conducto de los Alcaldes; bien entendido, que si en el plazo citado no queda cumplido el servicio, exigirá á unos y otros la responsabilidad consiguiente.

Guadalajara 31 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes

NUM. 23.

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Brihuega, por fa-

llecimiento del que la desempeñaba en propiedad y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 60 de la ley de Sanidad y el 75 de la Instrucción general de Sanidad pública, he acordado anunciar la provisión del mencionado cargo en las condiciones que señala el art. 82 de la precitada Instrucción.

En su consecuencia, los Sres. Veterinarios que aspiren á desempeñar el citado cargo, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno civil en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 31 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

NUM. 24

Negociado 3.º—Orden público.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción de Sigüenza, que á continuación se citan, según relación formada en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Julio de 1904.

Caso de ser habidos, darán cuenta á este Gobierno.

Guadalajara 27 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

Relación que se cita.

Jesús Diaz Castellano, por el delito de estafa. Fué declarado rebelde en 31 de Octubre de 1905.—Terminado el sumario y elevado á la Audiencia, pendiente de citación de juicio oral.

Antonio Montero Romero, por el delito de hurto frustrado. Fué declarado rebelde en 31 de Octubre de 1905.—Terminado el sumario y pendiente de emplazamiento.

Administración de Hacienda de Guadaluajara

IMPUESTOS MINEROS.—Cuarto trimestre de 1905

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de las mismas, obtenido en el cuarto trimestre del citado año.

Número del expediente.	Número de la carpeta registro.	Título de la mina	Nombre del dueño ó explotador	TÉRMINO donde radica la mina	CLASE de mineral	Mineral ex-tratado.	Quintales métricos	Ley por 100.	Precio á que se valora cada quintal.	IMPORTE Pesetas Cte.	CUOTA fijada 3 por 100 Pesetas		
4	51	San Carlos	D. José Núñez Graner	Hiendelaencina	Plata	»	»	»	»	»	»		
284	52	La Vascongada	El mismo	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»		
240	53	Demasia 1.ª & la id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»		
285	54	Idem 2.ª & la id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»		
184	78	Avanzada al Relámpago	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»		
60	96	San Pedro	Sociedad Australia	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»		
301	60	Santa Catalina	Idem Nueva Santa Cecilia	Idem	Idem	100	»	1'	100	10.000	300		
230	75	San Luis de la Lealtad	Idem la Confianza	Idem	Idem	77	12	0'457	»	3.663	70		
	348	Las dos Naciones	Idem la Regeneradora	Alcorlo	Idem	»	»	»	»	»	»		
1	98	2.ª Santa Cecilia	Idem la Plata	Hiendelaencina	Idem	146	78	0'465	51	7.610	89		
48	158	Abrahám	D. Francisco Herraiz	Anquela del Ducado	Sal	121	80	0'555	62	7.619	17		
126	156	San Lucas	El mismo	Idem	Idem	118	95	2'209	266	31	651		
16	165	Pascua de Mayo	D. Raimundo Ventosa	Atance (El)	Idem	249	98	1'474	177	44	425		
54	166	Enriqueeta	Agustin Redondo	Anguita	Idem	303	11	1'395	165	50	227		
"	392	Salinas de Imón	Fernando Almazán	Imón	Idem	395	80	1'726	205	81	325		
42	393	Idem de la Olmeda	El mismo	Olmeda de Jadraque	Idem	»	»	»	»	»	»		
346	154	San Juan	D. Antonio García Lopez	Sae ices	Idem	»	»	»	»	»	»		
345	152	Consuelo	Modesto Gil	Valdealmenbras	Idem	»	»	»	»	»	»		
157	153	Salvación	El mismo	Alcuneza	Idem	»	»	»	»	»	»		
96	213	La Esperanza	D. Tomás Solano	Paredes	Idem	»	»	»	»	»	»		
375	164	La Escudra	Silverio Ibañe	Cercadillo	Idem	352	»	»	2	18	767		
47	147	La Obligada	José Gamboa	Olmeda de Jadraque	Idem	277	»	»	2	18	603		
357	150	La Verdad	El mismo	Bajalcayado	Idem	215	»	»	2	18	468		
336	146	La Abundante	Idem	Idem	Idem	107	»	»	»	»	»		
347	148	La Infalible	Idem	Tordelrábano	Idem	»	»	»	»	»	»		
357	151	La Constancia	D. Santiago Gil	Rienda	Idem	»	»	»	»	»	»		
357	159	La Inesperada	Cándido Arralde	Ocentejo	Idem	»	»	»	»	»	»		
Totales										248.022	78	7.440	63

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas las repare en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.
 Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este aruncio para que efectúen el ingreso en el término de diez días, según dispone la regla 5.ª del artículo 35 del Reglamento citado.
 Guadaluajara 29 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.—V.º B.—El Delegado de Hacienda, P. L.—E. Linares Rivas.

TESORERIA DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Enero de 1906.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Febrero. Perceptores que cobran por sí.
 „ 5 y 6 „ Habilitados y apoderados.
 „ 7 y 8 „ Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Enero de 1906.—El Tesorero de Hacienda.—P. I.—Adolfo Molina.

ABOGACIA DEL ESTADO

en la provincia de Guadalajara.

Derechos Reales.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 13 del corriente y para conocimiento de todos aquellos á quienes puedan interesar, se transcriben á continuación las reglas que la misma contiene en su parte dispositiva, las cuales tienden á interpretar y aclarar las modificaciones introducidas en la tarifa del impuesto de Derechos Reales por el artículo 16 de la ley de Presupuestos para el año corriente y el art. 24 de la misma, que otorga una amplia condonación de responsabilidad á los contribuyentes deudores á la Hacienda, en la parte que atañe á dicho tributo:

1.ª Los nuevos tipos de la tarifa del impuesto sobre Derechos Reales, modificada por el art. 16 de la vigente ley de Presupuestos, se aplicarán á los actos causados desde 1.º de Enero actual. También se aplicarán á los actos causados con anterioridad á dicha fecha, cuando éstos se presentasen á liquidación después de transcurrido el plazo ordinario de seis meses, si se tratase de herencias ó legados, ó el de treinta días en los actos inter-vivos y en la extinción de los derechos de usufructo.

2.ª Las prórrogas para presentación de documentos que en adelante se concedan, no se considerará que modifican, en cuanto á los tipos aplicables, el plazo improrrogable antes señalado para optar á los beneficios de la tarifa anterior.

Las prórrogas solicitadas antes de 1.º de Enero de 1906, cualquiera que sea la fecha en que se concedan, surtirán el efecto de que los documentos relativos á actos causados bajo el régimen de la tarifa de 1900, se liquiden con arreglo á los tipos de la misma.

3.ª La condonación de responsabilidades otorgada por el art. 24 de la vigente ley de Presupuestos, comprende las multas y los intereses de demora ya liquidados ó en que estén incursos los contribuyentes con anterioridad á 1.º de Enero de 1906, siempre que los documentos se hayan presentado hasta 31 de Marzo inclusive.

4.ª Las Abogacías del Estado y las Oficinas liquidadoras seguirán rindiendo con toda puntualidad los estados de valores de las cantidades liquidadas por el impuesto, conforme al modelo

actual y siguiendo la numeración y los tipos de la tarifa de 1900.

Los conceptos liquidados por la nueva escala de Herencias é Informaciones, se harán figurar en un estado independiente que se remitirá con el principal.

El concepto de Legados y Mandas en favor del alma, se figurará separadamente del que se refiere á Herencias entre extraños, á fin que se pueda conocer la base de las cantidades liquidadas por uno y otro acto.

Cuando la oficina no haya practicado ninguna liquidación por los tipos de la nueva escala, lo hará constar así por medio de una nota adicional al estado principal.

Guadalajara 29 de Enero de 1906.—El Abogado del Estado Jefe, L. Martínez Sureda.

AYUNTAMIENTOS

FONTANAR

El día 7 de Febrero próximo, hora de once á trece, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la primera subasta para el arrendamiento á venta libre de los arbitrios establecidos sobre el consumo de patatas, paja y leña durante el año actual, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto corriente, bajo el tipo de 1.553'96 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día 8 de dicho mes á la hora y local expresados, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Fontanar 28 de Enero de 1906.—El Alcalde, Venancio Arias.

LA TOBA

La cuenta de panera del Pósito nacional de esta villa, correspondiente al año 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante cuyo trascurso pueden presentarse reclamaciones que se crean oportunas.

La Toba 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Frutos Andrés.

EL OLIVAR

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas del Pósito pertenecientes al ejercicio de 1905, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas dentro del plazo señalado, pues pasado dicho periodo no serán admitidas por legal y justas que sean.

El Olivar 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan García.

HONTANILLAS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñar dicha plaza, según el artículo 123 de la ley Municipal, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde el

siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Hontanillas 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Víctor Rebollo.

LA YUNTA.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de treinta días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

La Yunta 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Nicolás Herranz.

PUEBLA DE BELEÑA

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, transcurridos que sean se proveerá.

Puebla de Beleña 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Fructuoso Gordo.

RUEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de propios del año 1905, término de quince días.

Las idem del Pósito del mismo año, por término de diez días.

Rueda 18 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan C. Ramiro.

GALAPAGOS.

Por acuerdo de la Comisión respectiva, se han suspendido las operaciones de deslinde de las vías y servidumbres pecuarias de este término municipal que debían dar principio en 24 del actual, por imposibilidad del temporal, habiéndose aplazado dichas operaciones hasta el día 3 de Abril próximo, á las siete de la mañana, dando principio en el mojon clave de este término é inmediato á Torrejon del Rey y sitio de las Arroyadas.

Asimismo se ha acordado que el día 2 de dicho mes y á la misma hora, se proceda á la ratificación y reconstrucción de los hitos de las vías denominadas Cañada Real y vereda la Cañadilla, cuyas operaciones empezarán en el mojon clave de este término y el de Fuentelahiguera, quedando citados por este anuncio los interesados en dichas operaciones, por si quieren asistir á ellas y hacer las reclamaciones oportunas.

Galápagos 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Julian Torija.

VALDELCUBO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales de Propios de este pueblo correspondientes al año 1905, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán atendidas por legales que fueran.

Valdecubo 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Valentín Perez.

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

Las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de este pueblo correspondientes al año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde hoy fecha, para que en el período de tiempo señalado, puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las observaciones que crean procedentes.

Torremocha de Jadraque 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Benito Ortega.

LEDANCA

Autorizado este Municipio para establecer arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja para cubrir el déficit de 2.000 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario de 1906, toda vez que no han dado resultado los encabezamientos parciales con los gremios, se anuncia la primera subasta á venta libre para el día 6 del actual, á las diez de la mañana; si resultare negativa, se celebrará la segunda y última el día 16 del repetido mes, á igual hora, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Ledanca 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Manzano.

LABROS

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales del año 1905, para oír reclamaciones.

Labros 29 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Yagüe.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, los repartimientos para el próximo año 1906, por los conceptos siguientes:

Por Consumos.

Valdarachas.	Peñalver.
Milmarcos.	Escopete.
Mazuecos.	Albares.
Loranca de Tajuña.	

Padrones de cédulas

En las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en el término de quince días, los repartimientos de cédulas personales para el año 1906.

Tortonda.

PARTE NO OFICIAL

Deseando los vecinos de este pueblo hacer teja en este término municipal, se publica el presente para que el que desee tratar á este fin, se presente en la Alcaldía en el término de veinte días, á contar desde la fecha.

Mirabueno 29 de Enero de 1906.—José Rojo.

MES DE ENERO DE 1906

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 1.º—Día 1.º de Enero.

Gobierno civil.—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesasy medidas en Guadalajara y pueblos del partido.

Jefatura de Minas.—Anunciando la designación de pertenencias de la mina de hierro «Juana», en término de Hiendelaencina.

Academia Médico militar.—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos.

Núm. 2.—Día 3.

Ministerio de Hacienda.—Ley de Presupuestos para el año económico de 1906.

Gobierno civil.—Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Diciembre último.

Comisión provincial.—Resoluciones adoptadas en los expedientes de elección de Concejales de los pueblos que se expresan.

Núm. 3.—Día 5.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden ampliando el número de plazas de Médicos titulares asignadas á cada distrito universitario, y aprobando las oposiciones verificadas en dichos distritos.

Diputación provincial.—Circular á los Ayuntamientos de la provincia manifestando los propósitos que animan á la Presidencia de dicha Corporación respecto al cobro de atrasos y empleo de los mismos, así como al presupuesto del actual año.

Relación de lo que adendan de los ejercicios de 1896-97 á 1904 y 1905.

Repartimiento del Contingente provincial para 1906.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército.

Núm. 4.—Día 8.

Diputación provincial.—Rectificando las relaciones de lo que adendan los Ayuntamientos por Contingente, publicadas en el número anterior.

Administración de Hacienda.—Notificando haber sido aprobada la escritura de constitución de fianza para el contrato de arriendo de consumos de Barriopedro.

Núm. 5.—Día 10.

Gobierno civil.—Circular encargando á los Ayuntamientos remitan contestados antes del día 15, los estados que se les remiten referentes al estudio de la transformación del impuesto de consumos.

Gobernación.—*Inspección general de Sanidad interior.*—Relación de los individuos aprobados en los ejercicios de oposición últimamente verificados, que tienen aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Enero.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular dando instrucciones á los Fiscales respecto á las publicaciones que contengan conceptos ofensivos para el Ejército, la Armada ó la Iglesia, ó algún ataque para la integridad nacional.

Núm. 6.—Día 12.

Gobierno civil.—Circular señalando los días en que ha de celebrarse la comprobación de pesasy medidas en Brihuega y Pastrana.

Ministerio de la Guerra.—Real orden recordando que en los asuntos de carácter civil los militares están sujetos á la jurisdicción ordinaria.

Ministerio de Fomento.—Real orden aclaratoria del Real decreto de 21 de Enero de 1905, sobre ocupación de terrenos de montes públicos.

Diputación provincial.—Circular publicando las relaciones de débitos que los Ayuntamientos tienen pendientes de pago por Contingente provincial de 1868 á 1904 y por otros servicios.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Circular previniendo que como en el año actual no habrá alistamiento se limiten los Municipios á practicar la revisión de las exclusiones y excepciones de los anteriores reemplazos.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Enero.

Núm. 7.—Día 15.

Gobierno civil.—Circular encargando á los pueblos que se expresan hagan efectivas las cuotas que adendan á la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Otra encargando la busca y captura de D. Pascual Pascual y Serrano, de las señas que se expresan.

Comisión permanente de Pósitos.—Circular para que los Ayuntamientos ingresen las cantidades que les correspondan por el Contingente de sus Pósitos del año actual y anteriores.

Otra para que los Alcaldes remitan una relación de los deudores á fondos de pósitos por los repartos realizados desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1905.

Tesorería de Hacienda.—Declarando incurso en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas.

Núm. 8.—Día 17.

Gobierno civil.—Circular convocando á nueva elección de Concejales en los pueblos de Cantalojas, Higes, Irueste, El Pobo, Romancos y Torija.

Otra insertando la relación de propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de un aprovechamiento de aguas.

Otra id. para la ampliación de otro aprovechamiento de aguas en el rio Henares, y relación de propietarios á quienes afecta la servidumbre de acueducto.

Ministerio de Hacienda.—Real orden dictando reglas para la aplicación de la tarifa del impuesto de derechos reales, modificada por el artículo 16 de la ley de Presupuestos.

Administración de Hacienda.—Circular notificando á los pueblos que se expresan hallarse conminados con multa, si no presentan á la aprobación de dicha oficina los documentos necesarios para la exacción de Impuesto de Consumos.

el proyecto de ley definitiva del Timbre del Estado que se inserta.

Núm. 9.—Día 19.

Gobierno civil.—Circular anunciando las subastas de 20.000 postes de pino.

Otra para que se proceda á la busca y captura de los individuos que se expresan, procesados y declarados rebeldes por el Juzgado de Instrucción de este partido.

Ministerio de la Guerra.—Leyes fijando la fuerza del Ejército permanente durante los años 1905 y 1906.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—Real orden disponiendo que el día 1.º de Febrero próximo se encuentren en las Cajas de recluta los individuos que forman las cuatro quintas partes del reemplazo de 1904.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto aprobatorio del adjunto Reglamento de disciplina escolar universitaria.

Jefatura de Minas.—Cuenta referente á los ingresos y gastos del tercer trimestre de 1905 por los descuentos del 5 y 3 por 100.

Núm. 10.—Día 22.

Gobierno civil.—Circular anunciando la subasta 5 000 postes de castaño bravo ó sabina.

Comisaría de Guerra.—Anunciando la adquisición de los artículos que se expresan con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

Delegación de Hacienda.—Circular anunciando el cese de Inspector de Hacienda del Oficial D. Francisco Escriña.

Otra idem el vencimiento del cupón núm. 19 de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.

Intervención de Hacienda.—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en Febrero próximo.

Núm. 11.—Día 24.

Gobierno civil.—Circular recordando á los Alcaldes envíen inmediatamente el duplicado resumen del Censo del ganado caballar y mular.

Otra para que los Ayuntamientos que se expresan devuelvan cumplimentado el otro de los estados que les falta de las dos que se les remitió con fecha 10 del actual.

Otra para que las Autoridades procedan á la busca y captura del preso Pedro Sanchez Muñoz, fugado de la cárcel de Almazán.

Otra para la busca de una borrica de un vecino de Almonacid de Zorita.

Ministerio de Fomento.—Real orden dictando disposiciones relativas á los aprovechamientos de aguas que nacen en los montes públicos.

Diputación provincial.—Circular insertando las relaciones de lo que tienen que percibir los pueblos que se expresan por el concepto del reparto de moratorias de los años 1903, 1904 y 1905.

Núm. 12.—Día 26.

Gobierno civil.—Circular concediendo á D. Ramón Artega la servidumbre de acueducto y estribo de presa, como complemento á un aprovechamiento de aguas del río Tajo.

Otra para que las Autoridades procedan á la busca y captura de Antonio Mín, fugado de Guadix, con valores.

Comisión provincial.—Circular para que los Ayuntamientos de la provincia, procedan á retirar del Archivo de esta Diputación las cuentas municipales que tengan

aprobadas ó ultimadas hasta 31 de Diciembre de 1900.

Administración de Hacienda.—Circular rectificando el anuncio publicado en el *Boletín* de 4 de Diciembre último, respecto de las minas que se expresan.

Núm. 13.—Día 29.

Gobierno civil.—Circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, acerca de lo preceptuado en los artículos de la ley de caza que prohíben ésta en la forma y épocas que se expresan.

Otra para que los Sres. Alcaldes cumplan con las obligaciones que les encomienda la ley del Jurado y Real decreto de 8 de Marzo de 1897.

Otra conminando con multa á las Corporaciones que no remitan en el plazo de diez días por duplicado la liquidación del presupuesto de 1905 y las relaciones de cobro y pago que hayan quedado pendientes.

Otra para que los Sres. Alcaldes remitan un estado resumen con el número de aves existentes en cada uno de sus términos municipales.

Otra dejando en suspenso la admisión de pliegos para la subasta de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Puente Rilla á Pardón.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Ley disponiendo que el Ministro de Fomento tenga á su cargo en lo sucesivo todos los servicios referentes á Pósitos.

Real decreto concediendo indulto total de las penas de prisión correccional á las personas no sujetas al servicio militar activo que hayan sido condenadas por la jurisdicción de Guerra por delitos realizados con ocasión de conflictos surgidos entre el capital y el trabajo.

Distrito forestal.—Circular recordando á los Ayuntamientos y Corporaciones dueños de montes remitan á esta Jefatura, nota de los disfrutes que en sus respectivos predios se propongan utilizar durante el año forestal de 1906 á 1907.

Tesorería de Hacienda.—Itinerario de cobranza del primer trimestre de 1906.

Núm. 14.—Día 31.

Gobierno civil.—Circular para que los Inspectores Veterinarios y donde no los hubiere los Alcaldes, remitan en término de quinto día un estado comprensivo de las reses vacunas, lanar y de cerda que hayan sido sacrificadas en los tres últimos años.

Otra anunciando la provisión del cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Brihuega.

Otra para que se proceda á la busca y captura de los individuos que se expresan, procesados y declarados rebeldes por el Juzgado de Instrucción de Sigüenza.

Tesorería de Hacienda.—Anuncio abriendo el pago á las clases pasivas de esta provincia por el mes de Enero.

Administración de Hacienda.—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100.

Abogacía del Estado.—Circular transcribiendo las reglas que contiene en su parte dispositiva la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 13 del corriente, las cuales tienden á interpretar y aclarar las modificaciones introducidas en la tarifa del Impuesto de Derechos reales por el art. 16 de la ley de Presupuestos.